Consejería de Hacienda
y Administración Pública

Dirección General de Tributos

Paseo de Roma, s/n. Edificio "B". Planta 2ª
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 00 54 28
Fax: 924 00 55 73
http://www.juntaex.es

Firmado por: Antonia Cerrato Rodriguez; CSV: PFJE154831749663 3; 28 de enero de 2019 - 13:27

TABLA DE VIGENCIAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA MODALIDAD DE BINGO MIX EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1/2002**,** de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acompaña al proyecto de Orden por la que se regula la modalidad de bingo mix en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la correspondiente tabla de vigencias.

1. Disposiciones normativas derogadas expresamente:

A la entrada en vigor de la Orden quedarán derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en ella, sin que se contemple la derogación expresa de ninguna norma ya que hasta el momento la Comunidad Autónoma no había desarrollado la modalidad del bingo mix.

2. Disposiciones normativas relacionadas:

a) Ley 6/1998, de 18 de junio, del juego de Extremadura.

b) Ley 13/2011, 27 de mayo, de regulación del juego.

c) Decreto 131/2007, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Decreto 202/2010, de 29 de octubre, por el que se aprueba el catálogo de juegos y apuestas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Orden de 22 de julio de 2014, por la que se regula la modalidad de juego del bingo electrónico en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

f) Orden de 10 de abril de 2015, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación 046 y 047 de la tasa fiscal sobre el juego en las modalidades de bingo ordinario y bingo electrónico en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Firmado por: Antonia Cerrato Rodriguez; CSV: PFJE1548317496633; 28 de enero de 2019 - 13:27

3. Disposiciones que habilitan para la emisión de esta Orden:

La habilitación normativa se encuentra recogida en la disposición adicional cuarta del Decreto 131/2007, de 22 de mayo, en la que se dispone que las reglas esenciales así como las especificaciones técnicas de las diferentes modalidades de juego del bingo serán reguladas mediante Orden del Consejero competente en materia de juego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura. Además, la disposición final primera del mismo Reglamento autoriza al Consejero a modificar el valor facial de los cartones.

Documento firmado electrónicamente.

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE TRIBUTOS - Antonia Cerrato Rodriguez
Fecha: 28/01/2019 13:27

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1548317496633
URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf